

02141-2018/58301.

**Silvia Solano Castillo**

---

**De:** Eduardo Chomali <eduardo@tel.la>  
**Enviado el:** jueves, 01 de febrero de 2018 12:19 a.m.  
**Para:** Servicio Informacion y Documentacion  
**Asunto:** Comentarios ASIET - Proyecto de Modificación del Reglamento de Portabilidad Numérica  
**Datos adjuntos:** ASIET - Comentarios Proyecto Modificación Reglamento de Portabilidad Numerica (2).pdf

Cordial saludo,

De manera atenta en archivo adjunto encontrarán nuestros comentarios al Proyecto de Modificación del Reglamento de Portabilidad Numérica.

Atentamente,

Eduardo Chomali

Director Regional para los Países Andinos

ASIET

--

Este mensaje ha sido analizado por MailScanner en busca de virus y otros contenidos peligrosos, y se considera que está limpio.  
MailScanner agradece a transtec Computers por su apoyo.

OSIPTEL  
2018 FEB - 1 AM 10: 05  
RECIBIDO

Montevideo, 31 de enero de 2018

Señores

OSIPTEL

De la Prosa N° 136,

Lima, Perú

**Atención: Sr. Rafael Muenta**  
Presidente de OSIPTEL

Ref.: Proyecto de Modificación del Reglamento de Portabilidad Numérica

De nuestra consideración:

ASIET (Asociación Interamericana de Empresas de Telecomunicaciones) es una asociación sin fines de lucro cuyo objetivo prioritario es fomentar el desarrollo de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información en Latinoamérica, mediante el diálogo público-privado y el apoyo a iniciativas que favorezcan la reducción de la brecha digital y el avance de la región hacia la Sociedad de la Información.

Agradecemos la oportunidad de participar en este proceso de discusión sobre el proyecto orientado a mejorar el procedimiento de portabilidad numérica, iniciativa cuyo éxito en pro del mayor dinamismo del mercado y beneficio a los usuarios, entendemos radica en su capacidad de constituirse como una herramienta para impulsar de manera efectiva una competencia sostenible; en donde las mayores facilidades para la libre elección de los usuarios, no resulten en cargas que se traduzcan en posibles impactos negativos sobre otras variables tales como precios y facilidades de acceso a terminales. Elementos de mayor relevancia, especialmente para la población de menores recursos, y que valen la pena considerar respecto del objetivo común aún pendiente de lograr el cierre de la brecha digital en el país, en el que las tecnologías y servicios móviles juegan ya un rol central, y en donde pese a todo lo avanzado en los últimos años, el 55% de los peruanos aún no acceden a Internet<sup>1</sup>.

Por ello, con la intención de aportar elementos que contribuyan a un desarrollo armónico del sector, de manera muy respetuosa y de conformidad con lo establecido en el proyecto de reglamento, a continuación compartimos las siguientes consideraciones:

---

<sup>1</sup> UIT, 2016

| Artículo del Proyecto | Comentario  |
|-----------------------|---|
| 4                     | <p><b>Sobre la eliminación del procedimiento que faculta al Concesionario Cedente a requerir con efecto obligatorio al Concesionario Receptor, la suspensión del servicio por deuda del abonado</b></p> <p>Si bien resulta comprensible la preocupación por parte de OSIPTEL, en particular el traslado parcial de costos de transacción para los Concesionarios Receptores (quienes deben restringir el tráfico en su red cuando se suspende el servicio), consideramos que el riesgo e impactos negativos de que la regulación deje de incorporar herramientas mínimas de protección ante deudas impagas, resultan superiores a los beneficios perseguidos con la medida. Máxime si con relación a la preocupación antes expuesta, se tiene en cuenta de que se trata de una práctica que goza de la aceptación y buen cumplimiento (de acuerdo al procedimiento actualmente establecido en la norma), por la gran mayoría de las empresas operadoras del país.</p> <p>En efecto, de hacerse efectiva la propuesta, una de las principales consecuencias es el aumento en los costos para recurrir las deudas e impago de equipos ya sea a través de áreas o empresas especializadas en cobranzas y/o los respectivos trámites ante la central de riesgos. Sobrecostos, que eventualmente se trasladarían a los usuarios vía precios, perjudicando principalmente a aquellos de menores recursos que podrían verse obligados a limitar su consumo e incluso retrasar la adopción de determinados servicios.</p> <p>A su vez, en cuanto a las facilidades para acceder a equipos terminales, la falta de herramientas ágiles y efectivas para combatir la morosidad<sup>2</sup>, podría traducirse en importantes desincentivos al subsidio de dispositivos (migrando únicamente a esquemas de financiamiento tal como se viene evidenciando en el mercado residencial) que a día de hoy permite que los peruanos accedan a smartphones a precios de los más bajos de la región<sup>3</sup>, con el consiguiente impacto en la penetración de los mismos, en donde Perú (31%) se encuentra por debajo de países como Colombia (44%), Argentina (47%) y Venezuela (61%)<sup>4</sup>. Brecha que de ampliarse en los próximos años, puede apuntar a importantes diferencias en cómo las sociedades se benefician de las externalidades positivas de Internet y de las nuevas generaciones de la transición digital (M2M, IoT).</p> |

<sup>2</sup> Ejemplo, caso de Chile: posibilidad de bloquear equipo en caso de impago, aunque haya sido portado

<sup>3</sup> Precios promedio smartphones: Perú (USD 109), Chile (USD 150), Colombia (USD 180), Brasil (USD 267) y Argentina (USD 292). GFK, 2014.

<sup>4</sup> GSMA, 2016

Adicionalmente, es importante considerar que al desincentivarse las facilidades para la adquisición de equipos, resulta muy probable que aquellos consumidores que no puedan acceder a subsidios o créditos, acudan a mercados informales para adquirir equipos móviles "baratos", fomentando así posibles prácticas ilícitas que utilizan dichos mercados para la obtención de equipos tales como el robo o contrabando de celulares.

Otra cuestión a tener en cuenta es que, de agravarse la situación de morosidad en el país, la sostenibilidad del sector podría verse comprometida. Ello ha de ser entendido en el marco del actual escenario en el que la disponibilidad de recursos resulta vital, y es que pese a la reducción del ingreso promedio por cliente (ARPU) del 30 por ciento entre 2015 y 2017<sup>5</sup>, los compromisos de inversión de los operadores móviles peruanos se han venido intensificado con el fin de atender tanto a los desafíos de cobertura y despliegue de infraestructura, como a la creciente demanda de los usuarios por servicios más avanzados.

Así, para el caso de Perú consideramos que la eliminación de esta herramienta, únicamente podría tener sentido en la medida que la regulación, de acuerdo a las mejores prácticas internacionales (Argentina, Chile, Colombia, Ecuador, Honduras y Canadá) incorpore o refuerce otros mecanismos de protección para el cumplimiento de deudas, como sería el caso del rechazo a la portabilidad por la existencia de deuda exigible (ej. recibos anteriores, deuda del equipo) o el bloqueo posterior de equipo portado por penalidad impaga (Chile).

Por tanto, de manera atenta solicitamos que la presente propuesta sea revisada y optimizada a partir de un cuidadoso análisis de impacto normativo, considerando sus potenciales costos y beneficios. Ejercicio en el que desde ASIET y la industria ofrecemos la mayor disposición para contribuir a través de los medios o espacios que se consideren pertinentes.

Atentamente,



**Pablo Bello Arellano**  
Director Ejecutivo  
ASIET

---

<sup>5</sup> OVUM, 2018